

TERMINO A LA CALIDAD DE RETENEDOR, QUE  
DISPONE LA RES. EX. N° 5282, DEL 30.11.2000.

TALCA, 10 de Junio de 2009.

**RES/ DRE07/ EX. N° 3083 / VISTOS:** La solicitud de fecha 30.03.2009, presentada por don Hugo Humberto Valdebenito Fica, RUT N° 10.445.378-3, en calidad de mandatario de SUPERMERCADOS EL PILAR SIETE S.A., RUT N° 99.565.720-1, siendo su Representante Legal don Eric Eduardo Waghorn Arce, RUT N° 7.877.637-4, con domicilio en Lautaro N° 429, 2° Piso, Linares, que solicita derogación de Agente Retenedor en las Ventas de Harina, que establece la Res. Ex. N° 5282 del 30.11.2000, en atención a que durante el último tiempo no ha tenido movimiento en ese tipo de producto.

Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B) N° 5, del D.L. 830, de 1974, sobre Código Tributario.

Con lo relacionado y

**C O N S I D E R A N D O:**

1° Que, la Resolución Exenta N° 5282, del 30.11.2000, que dispuso la retención del IVA en las Ventas de Harina y que en su dispositivo N° 12, faculta al Director Regional para eliminar dicha calidad.

2° El Informe S/N del 27-05-2009, del Resolutor actuante, que indica que es procedente la derogación de la calidad de agente retenedor de cambio de sujeto en las Ventas de Harina, ya que desde septiembre de 2007 a la fecha declara sin movimiento.

3° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

**S E R E S U E L V E:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

1° Derogase a SUPERMERCADOS EL PILAR SIETE S.A., RUT N° 99.565.720-1, la autorización de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Harina.

2° La presente Resolución deberá ser publicada en extracto, en el Diario Oficial por cuenta del peticionario y regirá a contar de la fecha de su publicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.**

**FIRMADO: LUIS AGUIRRE PEREZ, DIRECTOR REGIONAL.**  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines

ANGELA POBLETE GARRIDO  
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

**DISTRIBUCION:**

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- DEPTO. FISCALIZACIÓN TALCA
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION
- DON HUGO HUMBERTO VALDEBENITO FICA, RUT N° 10.445.378-3, EN CALIDAD DE MANDATARIO DE SUPERMERCADOS EL PILAR SIETE S.A., RUT N° 99.565.720-1, SIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL DON ERIC EDUARDO WAGHORN ARCE, RUT N° 7.877.637-4, CON DOMICILIO EN LAUTARO N° 429, 2° PISO, LINARES

## **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN**

### **DEROGASE AUTORIZACIÓN DE AGENTE RETENEDOR DE IVA**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por RES/ DRE07/ EX. N° 3083 / de fecha 10 de Junio de 2009, deroga a la contribuyente SUPERMERCADOS EL PILAR SIETE S.A., RUT N° 99.565.720-1, a contar de la fecha de esta publicación, la Calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las VENTAS DE HARINA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. N° 5282, del 30.11.2000, de la Dirección Nacional.

---

**LUIS AGUIRRE PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

TALCA,